



ORDENANZA N° 12393

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°: Individualícese como bien sujeto a expropiación por causa de utilidad pública (artículos 39°, inciso 15 y 54° - Ley Provincial N° 2.756) a la fracción de terreno identificada con la leyenda “Prolongación de calle Gorriti” que forma parte del Lote B del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto al N° 139.834 en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Padrón Municipal N° 158205 – Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-133287/0012-0, propiedad de Agustín Ramo y otros.

Art. 2°: El bien inmueble identificado en el artículo anterior, tendrá como destino la apertura de Avenida Gorriti, con un ancho de calzada de diecisiete metros (17 m) conforme a la Ordenanza N° 9.513, entre calle San Martín y Avenida Aristóbulo del Valle.

Art. 3°: La determinación precisa de la fracción a expropiar resultará de la mensura que oportunamente realice el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas en la Ley Provincial N° 7.534, a los fines de llevar a cabo la expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. DE-0448-00997722-4 (VS)